INPEC

MODIFICACIÓN No.05, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No.131 DE 2025

CONTRATISTA:	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPÁ-TOPTEX S.A
NIT:	830.083.392-9
R.L.:	MAURICIO SZAPIRO HOFMAN
C.C. :	79.159.141
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL OREDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".
VALOR INICIAL CONTRATO:	CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.092.232.170.oo), excluido de IVA.
Item 1:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($338.553.350.oo) M/CTE, excluido de IVA.
Item 2:	**TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($3.753.673.820.oo) M/CTE**, excluido de IVA.
VALOR ADICION No.01 al Item 2:	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($407.704.911.96) M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO:	**CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.499.937.081.96),** excluido de IVA. Discriminados de conformidad con lo señalado en el contrato.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO FINAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con **NIT.800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, por una parte, *y* por la otra, **MAURICIO SZAPIRO HOFMAN** identificado con cedula de ciudadanía No.79.159.141, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA-TOPTEX S.A** con **NIT.830.083.392-9,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,**

hemos acordado celebrar la presente modificación No. 05 y adición No. 01 al contrato 131 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de junio de 2025, se suscribió el contrato No.131 de 2025, entre el INPEC y la empresa **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA-TOPTEX S.A**, por un valor **CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($4.092.232.170.oo) M/CTE**, excluido de IVA. Discriminados de conformidad con lo señalado en el contrato.

2. Que la Coordinadora Grupo Presupuesto, expidió el registro presupuestal 863325 de 20 de junio de 2025, para el contrato No.131 de 2025.

3. Que el día 20 de junio de 2025, el Subdirector de Gestión Contractual (C), realizó la aprobación de garantías del contrato No.131 de 2025.

4. Que el día 04 julio de 2025, se realizó acta modificatoria No. 01 al contrato 131 de 2025, respecto a una omisión en la transcripción correspondiente a su valor y cantidades según lo allí descrito.

5. Que el día 11 julio de 2025, se realizó solicitud acta modificatoria No. 02 al contrato 131 de 2025 respecto a su valor y cantidades en el item 1, uniformes femeninos del contrato, por lo cual mediante oficio 2025IE0135884 se da alcance a la solicitud de modificación según lo allí descrito.

6. Que el día 26 agosto de 2025, se realizó acta modificatoria No. 03 al contrato 131 de 2025 respecto a incluir las cantidades adicionales ofertadas por el contratista según lo allí descrito.

7. Que mediante acta No.01 de fecha 16 de septiembre de 2025, y radicado 2025IE0188102 del 17 de septiembre de 2025; el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato solicitó la suspensión No. 01 al contrato No.131 de 2025 (...) de conformidad con dicho radicado y el acta anteriormente suscrita.

8. Que mediante Acta de suspensión 01 del 16 de septiembre de 2025, se realizó la suspensión del contrato 131 de 2025, por el término de 20 días hábiles contados a partir de la suscripción de la misma; es decir desde el 16 de septiembre de 2025.

9. Que mediante oficio No.2025IE0211135 de fecha 15 de septiembre de 2025, el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato solicitó el reinicio al contrato No.131 de 2025 (...) de conformidad con la solicitud allí descrita.

10. Que mediante oficio No.2025IE0191667 del 22 de septiembre de 2025, el Director de Gestión Corporativa del Inpec, en calidad de ordenador del gasto solicita a la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, se expida nuevo CDP, para la adición No. 01 al contrato 131 de 2025 (...) de conformidad con la solicitud allí descrita.

11. Que mediante Acta de reinició 01 del 15 de octubre de 2025, se realizó el reinició del contrato 131 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la misma es decir desde el 15 de octubre de 2025 y hasta el 17 de octubre de 2025.

12. Que mediante oficio No.2025IE00213051 de fecha 17 de octubre de 2025, el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del

contrato solicitó realizar la modificación No. 04 prórroga 01 al contrato No.131 de 2025 (...) de conformidad con la solicitud allí descrita.

13. Que mediante Acta de modificación No. 04 prórroga 01 del 17 de octubre de 2025, se realizó dicha modificación al contrato 131 de 2025. Modificando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025.

14. Que el día 29 de octubre de 2025, el Subdirector de Gestión Contractual (C), realizó acta de aprobación de garantías al modificación 04 prorroga 01 del contrato 131 de 2025.

15. Que mediante oficio No.2025EE0282532 del 31 de octubre de 2025, y su respectivo alcance el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato No.131 de 2025, solicitó al representante legal de la PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A TOPTEX S.A aceptar la adición No. 01 al referido contrato. Por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($407.704.911.96) M/CTE** (...) de conformidad con la solicitud allí descrita.

16. Que con escrito del 31 de octubre de 2025, el representante legal de la empresa, **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA-TOPTEX S.A** manifestó la aceptación formal a la adición No. 01 del contrato No. 131 de 2025.

17. Que mediante oficio No.2025IE0223328 del 31 de octubre de 2025, el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato No.131 de 2025, solicitó a la Coordinación del Grupo Contable, emitir concepto financiero para aprobación de la adición del referido contrato.

18. Que mediante oficio No.2025IE0223314 del 31 de octubre de 2025 el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato No.131 de 2025, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual, emitir concepto jurídico para realizar la adición No. 01 de dicho contrato.

19. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expide el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.**84425** del 31 de octubre de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($407.714.462.oo) M/CTE**.

20. Que mediante oficio radicado No. 2025IE0226125 del 05 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Contractual, emite concepto de viabilidad jurídica para la realizar la adición No.01 al contrato No.131 de 2025, **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($407.704.911.96) M/CTE**; por cuanto no supera el 50% del valor inicial para este contrato.

21. Que mediante oficio No.2025IE0226853 del 06 de noviembre de 2025, la Coordinación del Grupo Contable, emite concepto de viabilidad financiera para realizar la adición No.01 al contrato No.131 de 2025, indicando que *"la adición es viable financieramente, según el artículo 40 de la ley 80 de 1993, hasta el 50% del valor del contrato inicial, en las mismas condiciones y objeto, siempre y cuando se cuente con el certificado de disponibilidad para la adición y el contrato este en ejecución. El tratamiento de los impuestos debe ser acorde al cumplimiento de las normas tributarias vigentes y aplicables para este tipo de contratación, tal como estableció en el proceso mencionado"*

22. Que mediante oficio No.2025IE0227843 del 07 de noviembre de 2025 la Dirección Gestión Corporativa, autoriza la adición No. 01 presupuestal al contrato No.131 de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($407.704.911.96) M/CTE**

23. Que mediante oficio No.2025IE0227847 de fecha 07 de noviembre de 2025, el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato solicitó a la Subdirección de contratación la realización de la adición No.01 al contrato No.131 de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($407.704.911.96) M/CTE** (...) de conformidad con la solicitud allí descrita.

24. Que el subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, como supervisor del contrato, justificó la modificación, adición al contrato de No.131 de 2025, se justifica a través de documento:

"(...)oficio Radicado 2025EE0282532 de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por el supervisor del contrato, informando al contratista lo siguiente:

"(...) Cordial saludo,

En atención al procedimiento administrativo adelantado para la formalización de la adición presupuestal destinada a la adquisición de "Telas para Uniformes PPL masculinos", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que facultan a las partes para modificar o prorrogar los contratos cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de manera atenta se solicita la Aceptación de la Adición del Contrato No. 131 de 2025.

Esta Adición responde a la necesidad de atender los requerimientos adicionales identificados durante el desarrollo del mismo, asegurando la disponibilidad de los insumos necesarios para la elaboración de los Uniformes destinados a la Población Privada de la Libertad.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, preservando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la gestión contractual pública.

Así mismo, se asegura la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente información de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	REC	BS ITEM	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CDP
84425 de fecha 06/10/2025	A-03-03-01-017	10	602	Atención Y Rehabilitación Al Recluso "Telas Para Uniformes PPL masculinos"	$407.714.462,00
				VALOR TOTAL CDP	**$407.714.462,00**

(...) Luego de realizar el cálculo de las cantidades de los elementos requeridos con base en el presupuesto con el cual se cuenta, definiendo cifras cerradas, respetando las características inicialmente contratadas y excluyendo el IVA del costo de cada uno de estos, se determina lo siguiente:

CANTIDADES ADICIONADAS AL CONTRATO 141 TELAS							
Ítem	Dotación	Materia prima	Color	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidades según presupuesto adición	Valor final a contratar
2	Uniforme masculino	Tela Dril	HABANA	METRO	$ 27.661,64	14.739	$ 407.704.911,96

Teniendo en cuenta lo anterior el valor a adicionar al contrato es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($407.704.911,96).**

El ítem 2 del contrato quedara por un valor total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.161.378.731.96).**

Así las cosas, el nuevo valor del contrato quedará por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.499.937.081.96).

25. Que de conformidad con lo expuesto es viable financiera y jurídicamente la modificación No. 05 y adición No.01 al contrato No.131 de 2025; la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR al contrato No.131 de 2025, ítem 2, Tela para uniforme masculino la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($407.704.911,96).**

CANTIDADES ADICIONADAS AL CONTRATO 141 TELAS							
Ítem	Dotación	Materia prima	Color	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidades según presupuesto adición	Valor final a contratar
2	Uniforme masculino	Tela Dril	HABANA	METRO	$ 27.661,64	14.739	$ 407.704.911,96

El ítem 2 del contrato quedara por un valor total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.161.378.731.96).**

SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA SÉPTIMA del contrato 131 de 2025, la condición: **VALOR DEL CONTRATO:**

VALOR CONTRATO: el valor del contrato, es hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.499.937.081.96),** excluido de IVA. Discriminados de conformidad con lo señalado en el contrato.

TERCERA. AMPLIACION VIGENCIA DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la presente modificación No. 05, adición No.01 al contrato No.131 de 2025; para lo cual el contratista se obliga a allegar

la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente modificación No.05, adición No.01 al contrato No.131 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes y expedición del registro presupuestal de compromiso.

QUINTA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato No.131 de 2025, que no sean contrarias a la presente modificación No.05, adición No.01.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los; 07 NOV 2025

POR EL INPEC,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

MAURICIO SZAPIRO HOFMAN
C.C. Nº 79.159.141, expedida en Bogotá, D.C.
Representante Legal
PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA-TOPTEX S.A
NIT: 830.083.392-9

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Emilsen Rendón Peña – abogada Subdirección de Gestión contractual